



## 9. Las prácticas profesionales intermedias



### Dirigido a:

Jefe de UTP, Coordinador TP, Jefes de especialidades técnicas, Profesores jefes de 3° y 4° Medio TP y Coordinador de prácticas profesionales.



### Facilitador:

Coordinador de especialidades TP.



### Objetivo:

Implementar alternativas para la realización de práctica profesional intermedia, a distancia o de reconocimiento de experiencias laborales, a estudiantes que cumplen con los requisitos para esto.



### Materiales:

- Anexo 1: Marco normativo de condiciones de flexibilidad de las prácticas profesionales.
- Anexo 2: Gestión de modalidades flexibles de prácticas profesionales.
- Carpeta por participante que incluye:
  - Decreto 2516 de febrero de 2008.
  - Decreto 1237 de febrero de 2019.
  - Decreto 546 de julio 2020.



### Tiempo:

Dos sesiones, de 90 minutos cada una, en los tiempos de trabajo técnico en equipo.



### Referencias de profundización:

- Mineduc. (2008): Decreto exento 2516. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=269348>
- Mineduc. (2019): Decreto 1237. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1128543>
- Mineduc. (2020): Decreto exento 546. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147270>
- Mineduc. (2020): Orientaciones EMTP. Implementación de la flexibilidad en la práctica profesional 2020/2021. Disponible en <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/14892/Ori-practica-titulacion-2020-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mineduc. (2020): Estudio de trayectorias educativas y laborales de estudiantes de Educación Media Técnico-Profesional. Evidencias 46. Disponible en [https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2020/04/EVIDENCIAS-46\\_2020\\_f02.pdf](https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2020/04/EVIDENCIAS-46_2020_f02.pdf)



Nota: En esta ficha se utilizan de manera inclusiva términos como “los niños”, “los padres”, “los hijos”, “los apoderados”, “profesores” y otros que refieren a hombres y mujeres.”



## 9. Las prácticas profesionales intermedias



### Ideas fundamentales:

La práctica profesional es definida como el espacio de aprendizaje que mejor puede integrar la teoría y la práctica, por lo que su realización es una oportunidad para validar los aprendizajes logrados y, especialmente, enriquecer las competencias del estudiante. No obstante, la mejora general de los índices de titulación en los últimos años, persiste todavía un porcentaje significativo de estudiantes que egresan de establecimientos que imparten la formación diferenciada técnico profesional, sin recibir su título técnico (Mineduc, 2020).

Para los años 2020 y 2021, el Mineduc, en consideración a la alerta sanitaria mundial y a su impacto sobre el sistema educativo, ha flexibilizado las alternativas de desarrollo de la práctica profesional por parte de los estudiantes (Decreto 546 de julio de 2020), en los siguientes términos:

- Disminución de las horas de práctica profesional, a un mínimo de 180 horas.
- Reconocimiento de horas realizadas en los centros de práctica a través de alguna de las estrategias de alternancia en el sector productivo.
- Autorización para la realización de una parte o de la totalidad de las horas de práctica en modalidad a distancia.
- Definición de las condiciones para la supervisión del desarrollo de las prácticas en modalidad a distancia.

Ello se agrega a dos opciones que existían antes. La de ofrecer prácticas profesionales intermedias, durante vacaciones de invierno o de verano, a sus estudiantes que concluyen 3° medio, a condición de que se realicen en la región en la que funciona el establecimiento educacional (Decreto 2526 de 2008, art. 2) y la segunda, el reconocimiento como práctica profesional a estudiantes egresados con experiencia laboral en su especialidad (Decreto 1237 de 2019, art. 5).

Es prioritario que el establecimiento gestione estas alternativas de prácticas profesionales. Ello es un beneficio para las oportunidades de formación y desarrollo de sus estudiantes y para el logro de los propósitos y del sello TP del establecimiento. Así, como resultado de este proceso, esta Ficha es una invitación a responder las siguientes preguntas:

- ¿Es posible mejorar los índices de titulación del establecimiento, utilizando las alternativas de prácticas profesionales intermedias, a distancia o de reconocimiento de experiencias laborales?
- ¿Tiene el establecimiento casos de estudiantes susceptibles de beneficiarse con estas alternativas de prácticas profesionales?



## 9. Las prácticas profesionales intermedias

### Descripción

Para empezar el trabajo en esa temática, se recomienda realizar un análisis de los factores que pueden incidir en las oportunidades de titulación de los estudiantes del establecimiento. Para ello, se propone que se recopile información respecto a:

- Estudiantes en sistema de alternancia dual, que cumplen requisitos de horas en los centros de práctica, cuando el establecimiento cuenta con esa condición.
- Acuerdos para prácticas semipresenciales o a distancia con los centros de práctica que hasta ahora habían sido solo presenciales.
- Consideración parcial de horas de práctica en distintos centros de práctica.
- Opciones para ofrecer práctica profesional intermedia a estudiantes con 3° medio aprobado.
- Reconocimiento de práctica profesional a egresados con experiencia laboral.

La gestión de las alternativas de práctica utilizando estos mecanismos, requiere contar con información, un dominio acabado de la normativa sobre el tema y capacidades de gestionar los nuevos escenarios. Los convocados a coordinarse para esto destinarán dos sesiones al análisis y evaluación de alternativas. Debe quedar claro que las situaciones contempladas en el Decreto 1237 de 2019, no tienen plazo de término, por lo que seguirán vigentes después de 2021.

La primera sesión estará destinada a la revisión de las alternativas de flexibilidad para la realización de la práctica que propone la normativa, importa en ese sentido tener claros, por una parte, los requisitos y los procedimientos involucrados y, por otra, saber si ellos podrían beneficiar a estudiantes o a egresados y si son viables de implementar en el establecimiento. Se debe considerar también que las condiciones que tendrán vigencia solo hasta 2021, de acuerdo al Decreto 546 de 2020.

La segunda sesión estará destinada a organizar la gestión de las alternativas consideradas viables. Ello incluye la delimitación de los destinatarios y los mecanismos para ofrecer las alternativas, los sistemas de información y apoyo a estudiantes involucrados y las responsabilidades correspondientes. Las actividades propuestas pueden realizarse de manera presencial o vía plataforma virtual. Un participante registrará una síntesis de la discusión, los acuerdos y las tareas.



## Titulación Técnico-Profesional

### 9. Las prácticas profesionales intermedias

#### DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

##### Primera sesión

Ampliando las opciones de titulación del establecimiento

*Esta primera sesión será dirigida por el Coordinador de especialidades TP.*

1. Prepara una **carpeta** que incluye los **decretos y orientaciones Mineduc**, acerca de la flexibilización de las prácticas profesionales: Decreto 1237 de febrero de 2019 y el Decreto 546 de julio 2020, que fija al 2021 las modificaciones al proceso de titulación.
  - Se sugiere que, junto con el Coordinador de prácticas profesionales, prepare una **presentación** acerca de los requisitos que establece la normativa para las **prácticas profesionales intermedias**, el reconocimiento de horas en los centros de práctica para los estudiantes en alternancia, la consideración de horas de práctica realizadas en distintos los centros de práctica, reconocimiento a horas de experiencia laboral de egresados.
2. Explica los **objetivos** y pide que uno de los participantes se encargue de tomar nota de los acuerdos y de las tareas.
3. Junto con el Coordinador de prácticas profesionales, presenta un **esquema** que sintetiza los contenidos y requisitos definidos por la normativa para flexibilizar las prácticas profesionales, distinguiendo aquello que solo rige hasta 2021. Para ello se puede considerar el cuadro que se propone en el Anexo 1. Esto no debiera durar más de 15 minutos.
4. Invita a los participantes a completar de manera individual, la columna **Requisitos de factibilidad** para el establecimiento del Anexo 1. Esto no debiera durar más de 15 minutos.
5. Concluido el trabajo individual, invita a todos en un **diálogo abierto** revisar por situación, la **factibilidad de implementarlo** en el establecimiento, identificando las **ventajas y dificultades**, la información disponible y la que falta y los recursos que se requiere. Para cada una, se deberá definir el nivel de factibilidad (bajo, de mediana dificultad y de alta factibilidad). Esto no debiera durar más de 50 minutos.
6. Solicita al responsable del registro de discusión y acuerdos que identifique las **necesidades de información y de recursos** para luego asignar tareas para contar con esa información la siguiente sesión.

##### Segunda sesión

Organizando las nuevas alternativas de prácticas profesionales y de titulación

*Esta segunda sesión será dirigida por el Coordinador de especialidades TP.*

1. Explica que el propósito de la segunda sesión es **organizar la gestión de las alternativas** que, a la luz del análisis realizado en la primera sesión, resultan más factibles de implementar.
2. Pide a la persona a cargo del registro de discusión y acuerdos que los lea.



## Titulación Técnico-Profesional

### 9. Las prácticas profesionales intermedias

#### DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

##### Segunda sesión Continuación

3. Solicita que se informe de los resultados de las tareas solicitadas.
4. Organiza un **trabajo en pares** de las alternativas declaradas de mediana dificultad y factibles en la sesión anterior.
  - Cada par de participantes completará una o dos alternativas.
  - En cada caso, se propone que completen la matriz que se incluye en el Anexo 2.
  - Esto no debiera durar más de 40 minutos.
5. Solicita a cada par de participantes **presentar sus conclusiones** en relación con la o las alternativas que discutió. Los demás podrán comentar y hacer consultas. Esto no debiera durar más de 30 minutos.
6. Da la palabra al responsable de llevar registro de las discusiones y acuerdos para que haga una **síntesis de los acuerdos logrados y de las responsabilidades comprometidas**. Esto no debiera durar más de 5 minutos.
7. Cierra la sesión **destacando los acuerdos logrados y las tareas comprometidas**.

**Se recomienda que las decisiones alcanzadas sean presentadas por el Coordinador TP y el Jefe de UTP al equipo directivo del establecimiento, con el propósito de lograr el compromiso institucional con las alternativas seleccionadas.**

#### EVALUACIÓN

Las actas de los acuerdos de las Sesiones constituyen evidencias de trabajo, acuerdos, itinerario y tareas. Se sugiere hacerlas llegar a todos los participantes y al equipo directivo del establecimiento.

Es importante que el Facilitador de esta Ficha considere criterios de evaluación formativa para revisar los avances y asegurar los resultados. En ese sentido, se sugiere tener en cuenta los siguientes alcances:

- Certezas del cumplimiento de los requisitos y condiciones para que el establecimiento ofrezca prácticas profesionales intermedias y reconozca prácticas profesionales hechas en la modalidad dual o de sus egresados en años anteriores.
- La identificación de las alternativas más factibles de llevar a cabo por el establecimiento.
- El estudio completo de gestión de las modalidades de flexibilidad seleccionadas (Anexo 2)



## Titulación Técnico-Profesional

### 9. Las prácticas profesionales intermedias

#### ANEXOS

#### ANEXO 1

#### Marco normativo de condiciones de flexibilidad de las prácticas profesionales<sup>1</sup>

Norma	Condiciones de flexibilidad	Requisitos de factibilidad para el establecimiento	Nivel de factibilidad para el establecimiento
<b>Decreto 1237, 2019.</b> <b>N° 1</b>	Los establecimientos educacionales podrán ofrecer práctica profesional intermedia una vez aprobado el 3° año de educación media, durante vacaciones de invierno o verano. Las prácticas intermedias sólo se podrán realizar en la región en la cual se encuentra el establecimiento educacional e informadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva.		
<b>Decreto 1237, 2019.</b> <b>N° 2</b>	Para los estudiantes de formación dual la práctica profesional tendrá una duración mínima de 180 horas y máxima de 360 horas. Para ello deberá justificar en su Plan de Estudio, que 180 horas de clases se realizaron en la Formación DUAL en centros de práctica.		
<b>Decreto 1237, 2019.</b> <b>N° 5</b>	El establecimiento educacional podrá reconocer como práctica profesional las siguientes situaciones: a. Estudiantes egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 540 horas cronológicas y que cuenten con un contrato de aprendizaje, bajo las normas establecidas en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.518, que fija Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. b. Estudiantes egresados, que cuenten con un contrato de trabajo, y que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 540 horas cronológicas. c. Los estudiantes con más de tres años de egresados, que se hayan desempeñado en actividades propias de su especialidad por 720 horas cronológicas.		

<sup>1</sup> Se omite la referencia al Decreto exento 2516 de 2008 porque sus normas de flexibilidad de la práctica profesional fueron modificadas por los decretos 1237 de 2019 y 546 de 2020.

[Esta ficha es solo una referencia de trabajo. Puede ser modificada según las distintas necesidades de cada establecimiento educacional o curso.]



## Titulación Técnico-Profesional

### 9. Las prácticas profesionales intermedias

#### ANEXOS

##### ANEXO 1

Marco normativo de condiciones de flexibilidad de las prácticas profesionales

Norma	Condiciones de flexibilidad	Requisitos de factibilidad para el establecimiento	Nivel de factibilidad para el establecimiento
<b>Decreto 546, 2020. N° 1</b>	Los establecimientos educacionales podrán autorizar, excepcionalmente, a realizar un plan de práctica profesional que contemple horas realizadas en la estrategia de alternancia, las que deberán corresponder a horas desarrolladas en los centros de práctica, órgano de la Administración del Estado, servicio público o empresa pública, y que se encuentre directamente relacionadas con la especialidad, siempre que, en total, la suma de horas que contemple este plan sea superior a las 180 horas.		
<b>Decreto 546, 2020. N° 4</b>	La práctica profesional realizada durante el periodo 2020 y 2021, podrá ser efectuada, en todo o en parte, bajo la modalidad a distancia, si así se establece entre el establecimiento educacional, estudiante y lugar de práctica, debiendo ser registrada en el respectivo instrumento de práctica.		

[Esta ficha es solo una referencia de trabajo. Puede ser modificada según las distintas necesidades de cada establecimiento educacional o curso.]



## Titulación Técnico-Profesional

### 9. Las prácticas profesionales intermedias

#### ANEXOS

#### ANEXO 2

Gestión de modalidades flexibles de prácticas profesionales<sup>2</sup>

Alternativa de modalidad de práctica profesional	Destinatarios	Resultados propuestos	Fortalezas del establecimiento	Desafíos del establecimiento	Recursos necesarios y disponibles	Responsables de preparar propuesta
<b>Práctica profesional intermedia</b>						
<b>Formación alternada o Dual</b>						
<b>Reconocimiento de experiencia laboral</b>						
<b>Modalidades parciales o totalmente a distancia</b>						

<sup>21</sup>Se sugiere incluir en ello, además de nuevos recursos, las ayudas estudiantiles y las estrategias de acompañamiento a los estudiantes que el establecimiento mantiene.

[Esta ficha es solo una referencia de trabajo. Puede ser modificada según las distintas necesidades de cada establecimiento educacional o curso.]